

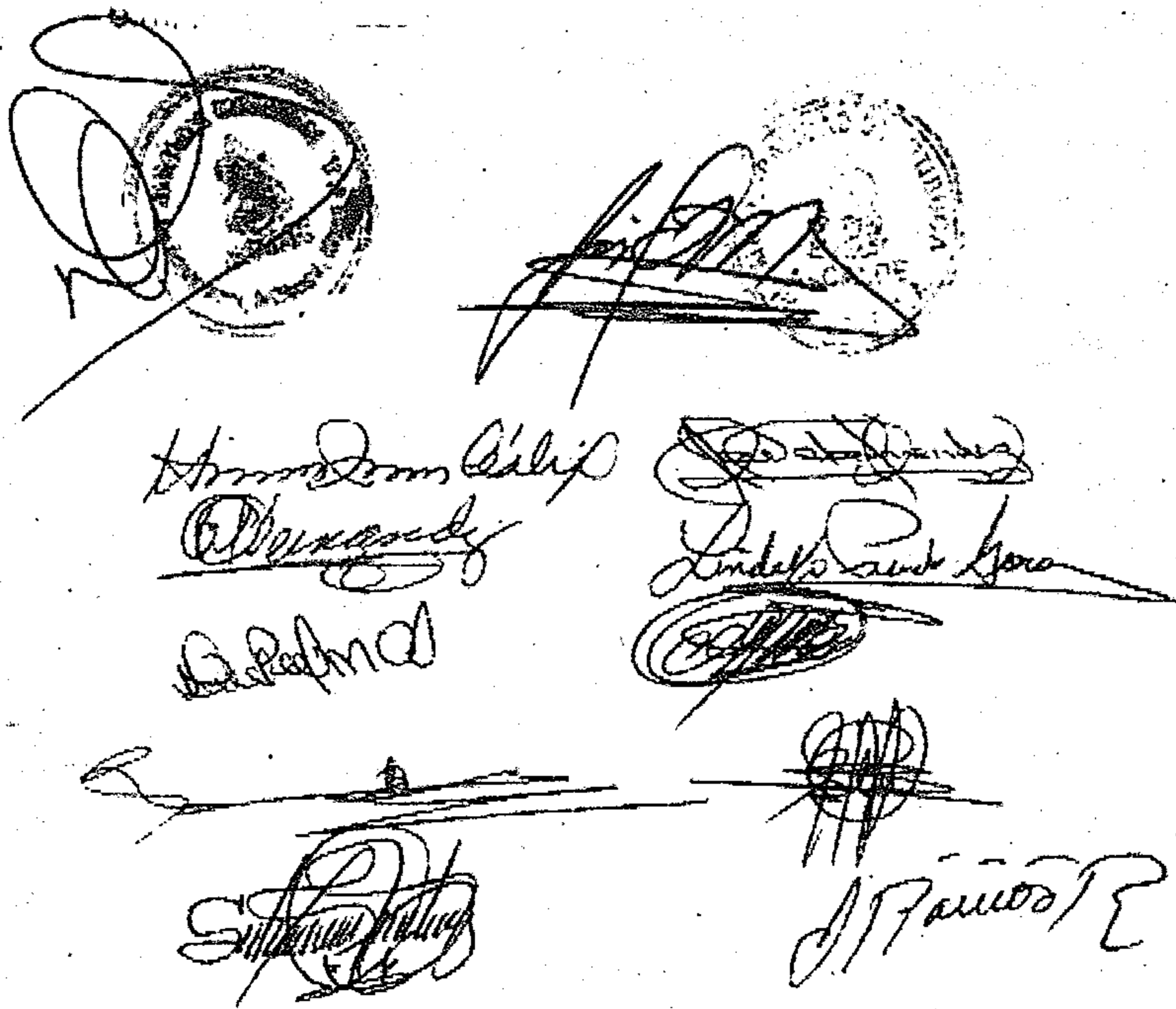


ACTA DE CONSTITUCIÓN “PRESTADOR MANCOMUNADO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ”.

Reunidos en la ciudad de La Esperanza en el departamento de Intibucá, en el salón de sesiones de la corporación de la Municipalidad de la Esperanza, siendo las tres P.M., 3:00 PM) del día miércoles 26 de julio del dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento a lo establecido en la ley marco del agua en sus artículos 16 y 19 y artículo 28 del reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 13 inciso 4) de a Ley de Municipalidades, artículo 152 inciso a) numeral 5 y 58 literal b) del Reglamento de la Ley de Municipalidades; nosotros los aquí firmantes y designados fundadores; MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJÍA, alcalde municipal de La Esperanza, Intibucá con Tarjeta de Identidad No.1001-1965-00100, Ing. JAVIER EUSEBIO MARTÍNEZ RAMOS; Alcalde municipal de Intibucá con Tarjeta de Identidad No. 1004-1978-00081, SELVIN SADI MARQUEZ EUCEDA, Regidor corporación municipal de Intibucá, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1982-01700, acreditado según punto de acta No-85 de la honorable corporación de Intibucá; SATURNINO SÁNCHEZ G., Regidor corporación municipal de Intibucá, con Tarjeta de Identidad No. 1006-1960-00422. acreditado según punto de acta No. 85 de la honorable corporación de Intibucá, AUGUSTO ISRAEL RAMOS RIVAS, miembro de COMAS municipio de Intibucá, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1957-00279 acreditado según punto de acta No. 85 de la honorable corporación de Intibucá; LINDOLFO PINEDA GARCÍA, miembro de la Sociedad Civil del municipio de Intibucá, con tarjeta de Identidad No, 1006-1972-00643. acreditado según punto de acta No. 17 cabildo abierto de la honorable corporación de Intibucá; ANGEL RICARDO FIALLOS FLORES, Regidor corporación municipal de La Esperanza, con Tarjeta de Identidad No. 1001 1977-00109, acreditado según punto de acta No.12 de la honorable corporación de La Esperanza; ARMANDO VINDEL MEZA SABILLON, Regidor corporación

municipal de La Esperanza, con Tarjeta de Identidad No, 1619- 1957-00126, acreditado según punto de acta No.12 de la honorable corporación de La Esperanza; JOSE ABEL MENDEZ MENDEZ, miembro de la COMAS municipio de La Esperanza, con Tarjeta de Identidad No. 1006-1958-00447, acreditado según punto de acta No. 12 de la honorable corporación de La Esperanza; MARIA INOCENTE CALIX MEZA, miembro de la COMAS municipio de La Esperanza. con Tarjeta de Identidad No. 1001-1952-00002. acreditado según punto de acta No. 12 de la honorable corporación. de La Esperanza; DILCIA PLADIL MORALES OSORIO, miembro de la Sociedad Civil del municipio de La Esperanza. con Tarjeta de Identidad No. 1001-1965-00142, acreditado según punto de acta No. 28 cabildo abierto de la honorable corporación de La Esperanza, ALEJANDRINA HERNÁNDEZ, miembro de la Sociedad Civil del municipio de La Esperanza, con Tarjeta de Identidad No. 1006-1955-00045, acreditado según punto de acta No. 28 cabildo abierto de la honorable corporación de La Esperanza, incorporación del Ing Nelson Javier Márquez, Gobernador Departamental Intibucá, Ing. Ismael Martínez Palma Comisionado Municipal de La Esperanza y demás representantes de Sociedad Civil, COMAS, USCL, con la presencia de CONASA, ERSAPS y observadores. En consecuencia nos organizamos y constituimos en esta Asamblea General de la organización sin fines de lucro **“PRESTADOR MANCOMUNADO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ”**. Quien desarrollara mediante la estrategia de planificación, la gestión. administración, operación y mantenimiento del sistema agua y saneamiento de las ciudades de La Esperanza e Intibucá. - Así mismo los fundadores establecernos la organización de la Junta Directiva, mediante la votación directa, integrando la Junta Directiva de la siguiente manera: designando para el cargo de Presidente a: Dr MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJÍA, en representación de: Municipalidad de La Esperanza, Vicepresidente a: Ing. JAVIER EUSEBIO MARTÍNEZ RAMOS, en representación de Municipalidad de Intibucá, en el cargo de Secretaria en función de la ley actuará el Gerente General que nombrará la Junta Directiva, en el cargo de Vocal I a: Ing. SELVIN SADI MÁRQUEZ EUCEDA, en representación de la corporación municipal de Intibucá. Vocal II a: Prof.

JOSE ABEL MENDEZ MENDEZ, en representación de la corporación municipal de La Esperanza, VOCAL III a: Lic. LINDOLFO PINEDA GARCÍA, en representación de Sociedad Civil del municipio de Intibucá, Vocal IV a: Prof. MARIA INOCENTE CALIX MEZA, en representación de Sociedad Civil municipio de la Esperanza, Vocal V Lic. SATURNINO SÁNCHEZ G., en representación de la corporación municipal de Intibucá, dando la Asamblea el primer mandato de elaborar en el período de veinte días los Estatutos de la **“PRESTADOR MANCOMUNADO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ”**, confiriéndole facultades al Presidente para que otorgue poder a un profesional de las Ciencias Jurídicas, a efecto de tramitar la resolución de aprobación de los mismos ante los entes que corresponda. Así mismo de todas las gestiones necesarias en cuanto a la integración de la estructura operativa. administrativa financiera y patrimonio de **“PRESTADOR MANCOMUNADO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, AGUAS LA ESPERANZA E, INTIBUCÁ.** “En todo lo aquí dispuesto le dimos, lectura todos los miembros, declarando unánimemente las intenciones de la organización y firmando y ratificando en el mismo lugar y fecha, cerrando la presente sesión a las 5:46 P.M., horas pasado meridiano.



Handwritten signatures and official seals of the municipal council members, including Lindolfo Pineda García, María Inocente Calix Meza, Saturnino Sánchez G., and José Abel Méndez Méndez.

7 J. 2018.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legal al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **JOSE RAMON FONSECA SARAH JEAN FONSECA**, ambos mayores de edad, casados, entre, sí, de nacionalidad estadounidense y con domicilio en ciudad de Sheboygan, Estado de Wisconsin, Estados Unidos América y de tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar a las menores **MARÍA ISOLINA MARÍA GUADALUPE**, ambas de apellido **LÓPEZ**, se hace conocimiento al público en general para el efecto de compare ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo razones de su inconformidad. Diligencias que corren agregadas expediente número. **2018-2524.**

Tegucigalpa, M.D.C., 28,de, junio del 2018

CARLOS RODRÍGUEZ IRULA
SECRETARIO ADJUNTO

7 J. 2018



FE DE ERRATAS

LA SUSCRITA, PRESIDENTE DEL PARTIDO ANTICORRUPCIÓN DE HONDURAS (PAC) POR MEDIO DE PRESENTE AL PÚBLICO EN GENERAL Y EN ESPECÍFICO A LA MEMBRESÍA DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO QUE POR UN ERROR MERAMENTE INVOLUNTARIO LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA EL DIA VIERNES 19 DE ABRIL DE 2018 EN EL ÚLTIMO RENGLÓN SE ESCRIBIÓ:

EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., A LOS 12 DÍAS DEL ABRIL DE 2017.

DEBIENDO DE LEERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:
EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MDC A LOS 12 DÍAS DEL ABRIL DE 2018.

EN FE DE LO CUAL SE HACE LA CORRECCIÓN DE ERROR EN VIRTUD DE REINVINDICAR, EL ERROR INVOLUNTARIO

EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., A LOS 04 DÍAS DEL JULIO DE 2018.

MARLENE ELIZABETH ALVARENGA CASTELLANOS
PRESIDENTE DE PARTIDO ANTICORRUPCIÓN DE HONDURAS PAC

7 J. 2018